



**Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público**

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 87330**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Lina ROITMAN nacida el 19/01/1981 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 470647184 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

## **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUME

APLICASE Lina ROITMAN de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, una multa individual de 0,29 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$42.090 ( cuarenta y dos mil noventa pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

**NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

**La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.**

**REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

ams

N° Int : 5516333 [9501-7] 29/05/2015 correi: 14-703

IP DOC : 7713147

Distribución: GERMAN BARRAZA LINDEMANN

**JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**